

32ª sesión del sábado 21 de setiembre de 1912*Presidencia del H. Sr. Villanueva*

Abierta la sesión, con asistencia de los H.H. SS. Senadores Alvarino, Barco, Bezada, Canevaro, Capelo, Diez Canseco, Durand, Echeñique, Ego Aguirre, Fernández Dávila, Latorre P., León, Marquina, Medina, Montes, Noblecilla, Ieralta, Río del, Rojas, Saldivar, Samanez, Santa María, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villacorta, Villarreal, Ward M. A., Ward J. F.; y Montesinos y Revilla, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia:

Trascribiendo el informe emitido por el doctor don José Salvador Caverro, encargado de formular los proyectos de Código Penal y de Procedimientos en la misma materia, en contestación á un pedido formulado por el H. señor Alvarino.

Con conocimiento de dicho H. señor, al archivo, previa publicación, á pedido de S. Sª y del H. señor Medina.

—Informando en el pedido formulado por el H. señor Capelo, acerca de las causas que han motivado la detención del reo Andrés Morona, en la cárcel de Guadalupe desde hace seis años, después de haber sufrido dos años en la de Ayacucho.

—Contestando á un pedido del H. señor Capelo para que informara acerca de una resolución que se decía expedida á insinuación del Arzobispo relativa á que los curas de los pueblos no cobrasen derechos por bautizos, matrimonios ó entierros, autorizándolos en cambio á que cobren primicias.

Con conocimiento del H. señor Capelo, al archivo ambos oficios, previa publicación del segundo, á pedido de S. Sª

—Manifestando en contestación á los pedidos formulados por los HH.

SS. Capelo y Revilla, relativos á la necesidad de restablecer las escuelas que funcionaban en los pueblos de Vitoc y Pampacolca, de las provincias de Tarma y Castilla, respectivamente, que con fecha 18 del corriente han sido restablecidas las mencionadas escuelas.

Con conocimiento de los HH. SS. Capelo y Revilla, al archivo.

—Participando, en contestación al pedido formulado por los HH. SS. Revilla, Valencia Pacheco, Diez Canseco y Tovar, que ese despacho ha resuelto fijar como época de vacaciones para las escuelas de Arequipa y Tuno, los meses de noviembre y diciembre, teniendo en consideración que la ley orgánica del ramo establece el período de dos meses y prescribe que para determinarlos se consulte las costumbres de los lugares.

Con conocimiento de los HH. SS. Revilla, Valencia Pacheco, Diez Canseco y Tovar, al archivo.

Del Senador por Ica, H. señor Olaechea, pidiendo licencia por diez días por tener que ausentarse de esta capital.

A la orden del día.

PROYECTO

Del H. señor Samanez, consignando en el presupuesto general de la República la suma de trescientas libras para la construcción de un puente sobre el río Talavera, en la provincia de Andahuaylas.

Admitido á debate, á las Comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

DICTAMEN

De la Comisión de Justicia, en el proyecto de los HH. SS. León y Schreiber, por el que se nivela el haber del Juez del Crimen y Revisión del cercado de Huaraz, con el que en la actualidad perciben los jueces de primera instancia de dicha ciudad.

Quedó en mesa para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor SOLAR. — Excmo. señor: Ayer en momentos en que V. E. tuvo á bien levantar la sesión, iba á pedir la palabra, nó para contestar los discursos del señor Ministro de la Guerra y del señor Cornejo, que me habían precedido en el uso de ella, sino para exponer al Senado las razones en que me había fundado para oponerme á la sanción del proyecto enviado por el Ejecutivo sobre el plan fiscal para la defensa nacional y al mismo tiempo sincerar el procedimiento del Senado con relación á este proyecto, pero pasada la oportunidad, señor Excmo., voy á concretarme en este momento á exhibir cifras que presentan aproximadamente el estado de la hacienda pública, cifras que demuestran cual habría sido la

carga que pesaría sobre el erario nacional y cual el servicio que hubiera sido necesario consignar en el presupuesto de la República, para atender á los intereses y amortización de la deuda.

He tomado por base la deuda flotante que, según los datos que me ha sido posible obtener, alcanza aproximadamente á tres millones de libras; por eso, al discutir el proyecto de plan fiscal, hubo un incidente sobre el particular y tuve ocasión en esa oportunidad de manifestar que el equilibrio de la hacienda pública en la actualidad, alcanzaba al rededor de cuarenta millones incluyendo el empréstito de un millón doscientas mil libras hecho de conformidad con la ley N° 1082. Las cifras son éstas, que ruego á los señores taquígrafos, se sirvan tomarlas con precisión.

Deuda flotante, según detalle aproximado.	Lp. 3.000,000.000
Empréstito, según ley N° 1082.....	1.200,000.000
Proyecto de conversión, incluyendo acreedores extranjeros, Dreyfus, etc., más	
Lp. 958,000.000 en papeles.....	2.000,000.000
Plan fiscal para la defensa nacional.....	3.740.000.000
Irrigación y colonización.....	2.000,000.000
Total.....	Lp. 11.940,000.000

Para ferrocarriles:

Ucayali.....	Lp. 2.000,000.000
Ayacucho.....	1.200,000.000
Huacho, Recuay, Quiruvilca, Magdalena y Marañón.....	3.000,000.000 , 6.200,000.000
Lo que da un total de.....	Lp. 18.140,000.000

El servicio para esta suma, aroladas las iniciativas del Ejecutivo, al tipo de 6% de interés y 1% de amortización, ve

dría á ser Lp. 1.269,800.000; esto es el 40% del actual presupuesto de la República.

No es mi propósito hacer apreciaciones sobre el particular, Excmo. señor, porque creo que es bastante presentar estas cifras, para poder apreciar si ha habido ó no criterio científico ó siquiera empirismo justificado por las circunstancias y las conveniencias nacionales, para presentar iniciativas al Congreso, que lo hubieran llevado á echar sobre el Perú, como he dicho, una enorme carga de Lp. 18.140,000.000.

Se explica por lo expuesto, Excmo. señor, por qué los partidos de oposición han luchado para evitar que se sancione proyectos que no fueran perfecta y debidamente estudiados con toda madurez. Es verdaderamente satisfactorio que las mayorías, cumpliendo el deber sagrado que corresponde en situaciones como ésta, hayan detenido también prudentemente esa iniciativa á fin de no seguir el camino de sanción precipitada, como lo deseaba el Poder Ejecutivo.

Un notable pensador ha dicho: "Estudiad la hacienda pública de un país y podréis juzgar la capacidad de sus gobernantes", no necesito pues, Excelentísimo señor, sino exhibir esas cifras, para que el país y la historia, juzguen la actuación del gobierno que va á terminar el 24 de setiembre, y la labor del Congreso al detener prudentemente las iniciativas de los proyectos mandados por el Poder Ejecutivo, á que me he referido.

El señor ALVARIÑO.—Excelentísimo señor: Contra lo que se ha venido diciendo que se

pagan las listas de los empleados públicos, tengo conocimiento de que en estos días se han pagado muchas listas de pensionistas, pero desgraciadamente, no han sido comprendidas entre ellas, la de los empleados de la Secretaría del Senado. Son dos quincenas las que se les deben y V. E. sabe la labor penosa que tienen esos empleados en estos momentos que funciona el Congreso y que, como he dicho en otra ocasión, su sueldo constituye el alimento de sus familias; ruego pues á V. E. se sirva ordenar se pase un oficio al señor Ministro del Ramo, para que atienda de preferencia al pago de esta lista.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, H. señor.

El señor ALVARIÑO.—Otro pedido, Excmo. señor.—En la respuesta que se ha dado á un pedido que formulé en sesiones anteriores, para conocer el estado en que se encontraba la reforma de los códigos penales, el señor Ministro se ha servido remitir una copia del informe emitido por el señor doctor Cervero sobre el particular y como considero que dicho documento debe ser conocido por el país por la expectativa en que todos se mantienen sobre el interés y urgencia de esa obra, pido á V. E. se sirva ordenar se publique dicho documento.

El señor PRESIDENTE.—Se publicará lo que S. S.^a desea.

El señor DEL RIO.—Hace mucho tiempo que hay entregadas á la Comisión de Policía algunas cuentas de la Tesorería en las que yá recayó el respectivo informe y deseo que an

tes de que termine la actual legislatura, sean aprobadas.

El señor PRESIDENTE. — Así se procederá, H. señor.

En seguida manifestó S. E. que, por ausencia de algunos HH. SS. se hacía necesario integrar el personal de algunas Comisiones y con este motivo, propuso y la H. Cámara aceptó las siguientes designaciones:

En la de Gobierno:

Sustituir al H. señor Luis Bernales, con el H. señor M. Felipe Umeres.

En la de Justicia:

Al H. señor Ríos con el H. señor Julián Saldivar, quedando la Comisión en la siguiente forma:

H. Sr. Clemente J. Revil'a.

„ „ Enrique C. Marquina,

„ „ Julián Saldivar.

En la de Minería:

Sustituir al H. señor La Torre B.; con el H. señor Juan E. Durand.

En la de Higiene:

Hacer la misma sustitución, quedando la Comisión en la siguiente forma:

H. Sr. Ricardo L. Flórez.

„ „ Francisco P. del Barco.

„ „ Juan E. Durand.

ORDEN DEL DIA

Licencia al H. señor Olaechea

Sin debate fué aprobada la licencia solicitada por el H. señor Olaechea en el siguiente oficio á que dió lectura el señor Secretario:

Senador por Ica

Lima, setiembre 21 de 1912.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

HH. SS. SS

Tengo suma urgencia de ausentarme de esta capital por diez días, porque así me lo imponen asuntos de carácter privado; y con tal motivo, solicito de la H. Cámara, por el digno conducto de UU. SS. HH., la correspondiente licencia.

Dios guarde á UU. SS. HH.

Manuel P. Olaechea.

Proyecto venido en revisión, por el que se crea la plaza de escribano del crimen adscrito al Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Jaén.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados

Lima, 10 de agosto de 1912.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Nº 10.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V. E., en copia, el proyecto de ley por el cual se crea la plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaén, que ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con los adjuntos dictámenes de las Comisiones Principales de Justicia y Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

J. de D. Salazar O.

H. Cámara de Diputados

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1º—Créase una plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaen.

Art. 2º—Consígnase en el Presupuesto General de la República la partida correspondiente, para atender al pago del haber asignado á dicho funcionario.

Dada, &c.

Lima, 21 de setiembre de 1912.

F. E. Villacorta.

H. Cámara de Diputados

Comisión Principal de Justicia

Señor:

La creación de la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaen, en el departamento de Cajamarca, con el haber mensual de cuatro libras, á que se contrae el adjunto proyecto de ley, responde á la necesidad de facilitar en esa sección del territorio la administración de justicia, que por falta de ese auxiliar sufre muchos entorpecimientos en la actuación de las causas criminales de oficio.

Es por esto que vuestra Comisión acoge favorablemente el aludido proyecto de ley, pidiendoos en consecuencia, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 23 de setiembre de 1907.

Germán Arenas.—Rafael Grau.—A. Gustavo Cornejo.—Manuel E. Pancorbo.

H. Cámara de Diputados

Comisión Principal de Presupuesto

Señor

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el H. Sr.

Villacorta para que se cree la plaza de escribano del crimen adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaen, consignando en el presupuesto General de la República, la partida correspondiente, para atender al pago del haber de dicho funcionario

Del dictamen de vuestra Comisión Principal de Justicia, aparece demostrada la necesidad de crear la plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Jaen, á fin de facilitar en esa vasta sección del territorio la administración de justicia, que sufre retardo en la actuación de las causas criminales de oficio.

Por esa consideración, vuestra Comisión opina, que aprobéis dicho proyecto con el haber que se asigna á dicho escribano, que deberá ser de cuatro libras oro, al mes.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1908.

M. B. Pérez.—A. F. León.—E. L. Racz.

H. Cámara de Senadores

Comisión de Justicia

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto adjunto, por el que se crea en la provincia de Jaen, la plaza de escribano del crimen, adscrito al juzgado de primera instancia, votando al efecto en el Presupuesto General, la suma de cuatro libras mensuales, para el pago del haber de dicho actuario.

La iniciativa mencionada tiende á llenar necesidad háce tiempo reclamada en la provincia de Jaen, en orden al buen servicio judicial, que tiene que resentirse por la carencia absoluta de un escribano que pueda atender con oportunidad y celo, cortando los serios entorpecimientos, que se producen en la sentencia de las causas criminales de oficio; con daño positivo á los encausados y de la administración de justicia, en esa apartada región de la República.

El servicio de actuación de las causas se halla encomendado á personas sin preparación alguna, las que, como bien se comprende, dejan mucho que desear en el desempeño de su comisión.

Tales consideraciones influyen en la Comisión informante, para pedir que sancionéis con vuestra aprobación el proyecto á que deja hecha referencia.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 16 de setiembre de 1912

Clemente J. Revilla.—E. C. Marquina.

H. Cámara de Senadores

Comisión
Auxiliar de Presupuesto

Señor:

Ha pasado para informe de vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto el proyecto venido en revisión por el que se crea en la provincia de Jaen, una plaza de escribano adscrito al juzgado de primera instancia.

Nada tiene que agregar vuestra Comisión al informe emitido por la Comisión de Justicia cuyos fundamentos reproduce; y extrañándose que este proyecto, cuya importancia es notoria, haya sido abandonado desde su iniciación en 1907, propone en conclusión, que os dignéis prestarle vuestra aprobación.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 17 de setiembre de 1912.

D. Torres Aguirre.—F. P. del Barco.—Juan C. Peralta.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor, se procedió á votar sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto y fueron aprobados.

Proyecto venido en revisión creando la plaza de médico titular para el distrito de Caravelí y los ocho distritos que se encuentran al Norte de la provincia de Camaná.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados

Nº 14.

Lima, 13 de agosto de 1912.

Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á V. E., en copia, el proyecto de ley que crea la plaza de médico titular del distrito de Caravelí, el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Dios guarde á V. E.

Juan de Dios Salazar y O.

El Congreso, &c.

Considerando:

Que la distancia de más de 120 leguas que separa la capital de la provincia de Camaná de los distritos del norte, hace imposible la traslación del médico titular á los mencionados distritos; y que esta dificultad de suyo insuperable se agrava aún más, si se tiene en cuenta que se encuentra atravesada por dos caudalosos ríos, el de Camaná y el de Ocoña, que son invadeables la mayor parte del año;

Que entre los mencionados distritos figura el de Caravelí que cuenta más de cinco mil habitantes, afligidos frecuentemente por epidemias que diezman la población, como sucede en la actualidad con la viruela; y

Que el único medio para remediar estos males, consiste en crear una plaza de médico titular que resida

en Caravelí, cumpliendo así el deber primordial que tienen los Poderes Públicos de velar por la salud de los pueblos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—Créase una plaza de médico titular para el distrito de Caravelí y los ocho que quedan al norte de la provincia de Camaná.

Artículo 2º.—Consígnese en el Presupuesto Departamental de Arequipa una partida de Lp. 180, al año para atender este gasto.

Dada, &c.

Lima, 17 de octubre de 1911.

Juan Francisco Ramírez.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 13 de agosto de 1912

Rubio.—Lora y Quiñones.

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados

Señor:

El H. señor Ramírez somete á la deliberación de la H. Cámara el proyecto de ley, por el que se crea una plaza de médico titular para el distrito de Caravelí y los demás del norte de la provincia de Camaná, con el haber anual de Lp. 180 que se consignará en el Presupuesto Departamental de Arequipa. Se aduce en favor de dicho proyecto, la circunstancia de que los distritos del norte de la referida provincia, se encuentran situados á más de 20 leguas de la capital, dificultando esa excesiva distancia y los ríos invadeables que la separan de la capital de la provincia, la traslación á los mencionados distritos del médico titular de esta.

El distrito de Caravelí, situado al norte de la provincia de Camaná puede decirse, que forma una sección aparte, con los demás que se encuentran en esa zona. En efecto, separados dichos distritos de la mencionada capital por una larga distancia y por los ríos Camaná y Ocoña, que son invadeables en toda época del año, no gozan sus habi-

tantes en caso de enfermedad y epidemias de la asistencia médica que sería de desear, teniendo que acudir en tales casos al empirismo.

La falta de un profesional, en esa región es sumamente sentida, especialmente en épocas de epidemias; y como éstas se presentan con frecuencia alarmante se hace más indispensable aún satisfacer esa necesidad, dotándola de un médico titular que resida de manera permanente, en el distrito de Caravelí que es el más importante tanto por el incremento de su comercio é industrias cuanto por el aumento de su población que actualmente es más de cinco mil habitantes.

Estas consideraciones y la obligación en que se encuentra el Estado de procurar á las poblaciones la asistencia médica permanente como un medio eficaz de impedir la despoblación, decide á vuestra Comisión á pronunciarse en favor del proyecto de ley en dictamen y os pide que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1911.

*M. Irigoyen.—Antonio Larrauri.
—E. Macedo.*

Comisión Auxiliar de Presupuesto
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

Previo dictamen de vuestra Comisión de Higiene, ha pasado para estudio de la Comisión Auxiliar de Presupuesto el proyecto venido en revisión por el que se crea la plaza de médico titular para el distrito de Caravelí, y los ocho que quedan al norte de la provincia de Camaná, los que afligidos constantemente por epidemias que diezman su numerosa población, sin que el médico titular de la provincia pueda atenderlos por la enorme distancia que se haya el lugar de su residencia están sometidos á contemplar su rápida despoblación.

La anterior consideración y las diversas razones emitidas por la Comisión que precedentemente ha conocido del proyecto, inclina á

vuestra Comisión á proponeros la siguiente conclusión:

Que os dignéis prestar vuestra aprobación al proyecto venido en revisión.

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 20 de setiembre de 1912.

David Torres Aguirre.—F. P. del Barco.—Juan C. Peralta

Comisión de Higiene
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

La H. Cámara de Diputados envía en revisión el proyecto de ley que crea una plaza de médico titular en el distrito de Caravelí para su servicio y para el de los ocho distritos situados al norte de la misma provincia.

Motiva dicho proyecto la circunstancia de que el médico titular de Camaná no puede atender á los mencionados distritos, en razón de la apreciable distancia que hay entre ellos y la residencia fijada á ese profesional.

Vuestra Comisión teniendo en cuenta las razones alegadas por la Auxiliar de Presupuesto de la Colegisladora en el dictamen de 20 de octubre de 1911, considera necesaria la plaza que se trata de crear, y en tal virtud os pide que sancionéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 29 de agosto de 1912

Benjamín de La Torre—R. L. Flórez.—Juan Durand.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor se puso al voto y fué aprobado el proyecto.

Proyecto venido en revisión, por el que se exonera del pago de derechos de importación los materiales pedidos por la Sociedad Anónima "Cine Teatro" de Cajamarca, para la construcción de un teatro en esa ciudad.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

H. Cámara de Diputados

Lima, 17 de setiembre de 1912.

Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Nº 42

De conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda, ha aprobado la H. Cámara de Diputados, el proyecto de resolución que, en copia me es honroso remitir á V. E., para su revisión por el H. Senado, por el cual se exonera del pago de derechos los materiales y demás enseres que deberá importar la Sociedad Anónima "Cine-Teatro", de Cajamarca, para la construcción de un teatro en dicha ciudad, así como un proyector cinematográfico con su respectivo motor, destinado al servicio del mismo teatro.

Dios guarde á V. E.

J. de D. Salazar O.

Dispensado del trámite de Comisión á la orden del día.

H. Cámara de Diputados

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto liberar de derechos, los materiales y demás enseres que deberá importar por la aduana de Pacasmayo la Sociedad Anónima "Cine-Teatro" de Cajamarca, para la construcción de un teatro en dicha ciudad, así como un proyector cinematográfico con

su respectivo motor automóvil, destinado al servicio del mismo teatro

Lo comunicamos, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1912.

José Mercedes Puga—José B. Sisiniegas.—A. Osóres.—J. C. Gálvez.—Juan E. Ríos.

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Varios señores Representantes por el departamento de Cajamarca, someten á la consideración de V. E., el proyecto de resolución legislativa que declara libres de derechos de aduana, los materiales, enseres, proyector cinematográfico y motor automóvil, que la Sociedad anónima "Cine-Teatro" de Cajamarca importará próximamente por el puerto de Pacasmayo para la construcción y funcionamiento del teatro que pretende establecer en la referida ciudad.

Considerando dicho proyecto bajo el punto de vista del desarrollo de la cultura de la ciudad de Cajamarca, no cabe duda que la construcción de un teatro, de que carece hasta hoy la referida ciudad, satisface una necesidad hace tiempo sentida, pero como á causa de la deficiencia de las rentas de su respectivo municipio no ha podido éste dotarla de un local destinado á ese importante objeto, un grupo de ciudadanos han formado una Sociedad anónima denominada "Cine-Teatro" que con laudable propósito ha tomado á su cargo la construcción de ese edificio valiéndose del sistema cooperativo. Ahora bien, como los recursos que obtengan mediante este sistema serán insuficientes para atender á los gastos que demanda la construcción de dicha obra, existe en los Poderes Públicos la obligación de ayudarla en su empresa acordándole la exoneración de los derechos que en el proyecto en dictamen se solicita, para los materiales y demás objetos.

Por estas ligeras consideraciones, la Comisión os propone que aprobéis el proyecto á que este dictamen se refiere.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, á 29 de agosto de 1912.

Felipe Espantoso.—C. R. Montoya.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor se puso al voto al proyecto venido en revisión y fué aprobado.

Proyecto por el que se dispensa á don Víctor Neira el tiempo de práctica que le falta para poder optar el grado de doctor en Jurisprudencia.

El señor SECRETARIO, dió lectura á los siguientes documentos:

Excmo. Señor:

J. Víctor Neira, peruano, domiciliado en esta ciudad, ante U. S. H. con el debido respeto me presento y expongo:

Hace tiempo que he cursado en la Universidad del G. P. San Agustín, los siete años de estudio que requiere el reglamento respectivo para optar el grado de doctor en la Facultad de Jurisprudencia, habiendo efectuado la práctica forense en diversos estudios de abogado y principalmente en el del doctor A. Gustavo Cornejo, que pertenezco un año, según consta del comprobante adjunto. Conceptúo además que puede considerarse como práctica legal la que se efectúa en las secretarías de las Prefecturas, por ser éstas las llamadas á estudiar y resolver diversidad de asuntos de carácter administrativo, contencioso, militar, & y el suscrito ha desempeñado las secretarías de las Prefecturas de Arequipa, Apurímac y últimamente de Lambayeque, como lo comprueba el certificado anexo, durante dos años aproximadamente que, añadidos al prime-

ro de práctica hecha en el estudio del distinguido abogado que he indicado anteriormente, forman un total de tres años ó sea uno más del que requiere el reglamento.

Por estas razones:

A. S. H. suplico que con los trámites de ley se digne poner á Despacho esta solicitud, á fin de que la H. Cámara de su digna presidencia, me acuerde en justicia la dispensa de práctica de derecho.

Arequipa, 19 de agosto de 1911.

J. Víctor Neira.

Comisión de Instrucción
de la H. Cámara de Senadores

Señor:

Vuestra Comisión de Instrucción encuentra que don J. Víctor Neira, que pide dispensa de práctica de derecho, para optar el grado de doctor en la Facultad de Jurisprudencia, después de haber estudiado, como lo manifiesta en su solicitud, los 7 años que corresponde á dicha Facultad, ha practicado por más de tres años en los estudios de los abogados doctores Gustavo A. Cornejo y Augusto Llontop; y, además ha desempeñado las secretarías de diversas prefecturas; de manera que aunque no le fué asignado legalmente estudio alguno para hacer la práctica correspondiente, ella se ha verificado con exceso en condiciones especiales, que acreditan que se ha cumplido con el espíritu de la ley; y por lo tanto es de sentir esta Comisión que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, ha resuelto conceder dispensa de práctica para recibirse de doctor en la Facultad de Jurisprudencia, á don J. Víctor Neira.

Lo comunicamos, &.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 6 de setiembre de 1912.

Pablo de La Torre.—Ricardo L. Flórez.—Armando Hernández.

No habiendo hecho uso de la palabra ningún H. señor S. E. pusó al voto la conclusión del dictamen y fué aprobada.

En este estado S. E. levantó la sesión para pasar á Congreso.

Eran las 6 p. m.

Por la Redacción,

CARL S REY

33ª sesión del jueves 26 de setiembre de 1912

Presidencia del H. Sr. Villanueva

Abierta la sesión, con asistencia de los H. H. SS. Senadores Alvarino, Barco, Barrios, Bezada, Canevaro, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Cornejo, Durand, Echenique, Ego Aguirre, Fernández Dávila, Larco Herrera, Latorre P., León, Marquina, Medina, Montes, Muñiz, Revilla, del Río, Ríos, Rojas, Saldívar, Samanez, Santa María, Seminario, Schreiber, Solar, Tovar, Trelles, Umeres, Valencia Pacheco, Villacorta, Villareal, Ward M. A., Ward J. F.; y Rojas Loayza y Montesinos, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia é Instrucción:

—Remitiendo para que sean distribuidos entre los H. H. SS. Senadores, sesenta ejemplares de la Memoria de ese Ministerio, correspondiente á los años de 1911 y 1912.

Acúsese recibo, hágase la distribución correspondiente y archívese.

—Contestando á un pedido del H. señor Capelo, que en el Presupuesto vigente existe partida para el sostenimiento de una escuela de mujeres en el pueblo de Huachac del